



Ordenanza nº 29

Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación del Servicio de Escuela de Música

I. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 41 y ss. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se establecen los siguientes precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela de Música.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los alumnos que se matriculen en la Escuela de Música. En el caso de ser menores asumirán la obligación los padres o responsables legales de los mismos.

III. TARIFAS

1.- Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| -Matrícula, pago único al inscribirse en la Escuela | 15,90 €. |
| -Iniciación, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo | 31,70 €/mes. |
| -Instrumento Individual (½ hora a la semana). | 52,70 €/mes. |

Aquellos alumnos que sobrepasen la ½ hora de clase a la semana se les aplicará el importe íntegro del coste convenido con la empresa prestadora del servicio, fijado en el curso escolar 2010-2011 en 33,80 €/hora.



2.-A los alumnos empadronados en Almazán, el Ayuntamiento otorgará una ayuda económica que será descontada del precio, quedando una vez reducido de la siguiente manera:

- Iniciación, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo 28,50 €/mes.
- Instrumento Individual (½ hora a la semana). 36,90 €/mes.

3.-A las Familias Numerosas se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

- 10% por 2º hijo matriculado.
- 20%, por el 3º y siguientes hijos matriculados.

4.-Se faculta a la Junta de Gobierno Local para la actualización de estas tarifas, según IPC anual (con redondeo a los 10 céntimos).

IV. OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde el momento que se formalice la matrícula o inscripción, y durante los meses que se desarrollen las clases. Salvo causa justificada la matrícula implica obligación de permanencia durante el curso.

V. NORMAS DE GESTIÓN

El pago del precio de la matrícula se realizará en el momento de formalizarse. El pago de las clases se podrá optar por su pago anual, o aplazándose en cuotas mensuales a mes vencido, en cuyo caso deberá domiciliarse el recibo en entidad bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de



Ayuntamiento de Almazán (Soria)

Septiembre de 2.010, entrará en vigor y será de aplicación en el curso académico 2010/2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Almazán, 29 de Septiembre de 2.010.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,